



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 11274

09 OCT 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del
Círculo de Viterbo (Caldas)

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del
Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N°
4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUÉ:

Mediante oficio, el doctor JAIME GIRALDO HERNANDEZ Notario Único del Círculo de
Viterbo (Caldas), solicita autorización para cambio de horario en ese Despacho,
cumpliendo con las 44 horas semanales de labor, de la siguiente manera:

Martes a viernes	De 7:30 a.m. a 1:30 m., y de 2:00 a 5:00 p.m.
Sábado	De 8:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua.

El señor Notario, adjunta certificado del Banco Agrario de Colombia oficina Viterbo
(Caldas), donde se estipula que el horario de dicha oficina, es de martes a viernes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los
Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio
y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta
Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de
funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del
orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada
laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida
por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas
por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de
Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la
Notaría Única del Círculo de Viterbo (Caldas), por las razones expuestas en la parte
motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:



Cartilla No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

11274

09 OCT 2014

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del
Círculo de Viterbo (Caldas)

Martes a viernes	De 7:30 a.m. a 1:30 m., y de 2:00 a 5:00 p.m.
Sábado	De 8:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor JAIME GIRALDO HERNANDEZ Notario Único del Círculo de Viterbo (Caldas).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 OCT 2014

SERCIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN 7-72
Proyectó: Andrea Mantilla. Profesional Univ.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co